



Retiran pensión de gracia a docentes

COLPRENSA

BOGOTÀ . La sentencia que determinó retirar la pensión de gracia a 40 docentes del Tolima a causado revuelo debido a que puede sentar un precedente para que se tomen nuevas judiciales de este estilo.

La determinación fue adoptada por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia al anular una decisión de un juez de Ibagué que le había concedido el derecho a dicha acreencia y con la cual obligaba a Cajanal –en liquidación- a costear el pago de poco más de \$1.500 millones.

Si bien es cierto los educadores pueden tener derecho a la llamada pensión gracia, también lo es que la vía judicial a la que recurrieron no es la más adecuada, sentenció la Corte.

En tal sentido, advirtió el alto tribunal que el tipo de pretensiones reclamadas por los ciudadanos debieron adelantarse ante los jueces administrativos y no los laborales ordinarios.

"La decisión del Juez Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, violó el debido proceso al haber abocado conocimiento y dado curso a una acción que se debió remitir para su conocimiento a la jurisdicción correspondiente, configurándose así la causal de revisión alegada", señala la decisión.

Así las cosas la Corte determinó: "anular toda la actuación procesal correspondiente al proceso ordinario laboral que cursó en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, incluyendo el auto que admitió la demanda (21 de marzo de 2003), sin perjuicio de que los beneficiarios, puedan promover la acción respectiva ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".

Comunicación

La Corporación decidió comunicar esta determinación a la Fiscalía General de la Nación y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que en caso de encontrar mérito adelantan las mediadas pertinentes por las posibles irregularidades en que hayan incurrido.